



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1986**

NEUQUEN, **20 OCT 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5940, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17 de septiembre de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por excepción, Licencia Comercial a favor del señor LUIS SOTO, con carácter Provisoria con vencimiento el 31 de diciembre de 1994, para el rubro "Taller Mecánico" en un local ubicado en la calle Juan B. Justo N° 1720 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5940, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 17 de septiembre de 1993,
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por excepción,
Licencia Comercial a favor del señor LUIS SOTO, con carácter Provisoria con
vencimiento el 31 de diciembre de 1994, para el rubro "Taller Mecánico" en un
local ubicado en la calle Juan B. Justo N° 1720 de esta ciudad. Dicha
habilitación queda sujeta a eventuales denuncias de vecinos del sector por /////

...//2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

...//2º

ruidos molestos que pudiera ocasionar la actividad; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias de /
----- Medio Ambiente y Ejecutiva, y el señor Secretario de Obras y Ser-///
vicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, ///
----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE (Expediente
Nº 063-S-92 HCD).-

EB.




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
PALLADINO
DIEZ DIEZ